

SERVICIOS SOCIALES

Ref.: 2023/2/S04.03.02

DECRETO

La Comisión de Ciudadanía de la anterior corporación municipal en sesión celebrada el 18 de abril de 2023 informó cuales eran los proyectos propuestos como prioritarios por Euskal Fondoa para este año 2023, con la consideración de Euskal Fondoa de la conveniencia de financiar el siguiente proyecto: P357 “Mejoramiento de la infraestructura urbana en el sector 9 de la ciudad de Somoto, con adoquinado, rampas, cunetas y andenes en calles, así como como la remodelación de parque infantil del sector 14 e instalación de malla de protección de cauce”, ascendiendo el presupuesto total del proyecto a 134.091,91 euros, proyecto para cuya justificación por parte de Euskal Fondoa deberá hacerse entrega al Ayuntamiento de Amurrio de los correspondientes informes de seguimiento, así como del informe final del proyecto.

La Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2023 acordó la aportación municipal a dicho proyecto en un importe de 30.803,32 euros y estando dotada ésta partida con un mayor importe se estimaba que pudiera -como en ejercicios anteriores- destinar parte de la misma a la financiación de otro proyecto de distinta entidad sin ánimo de lucro, que al igual que en el año 2022, pudiera ser la Fundación Vicente Ferrer y nuevamente un proyecto cuya finalidad sea mejorar las condiciones de vida de la población más desfavorecida de la India promoviendo su desarrollo integral sostenible.

La Fundación Vicente Ferrer propone la financiación del proyecto denominado: “Acceso al derecho a la vivienda y saneamiento básico para 29 mujeres y sus familias mejorando la salud comunitaria, el medio ambiente y la auto organización de la comunidad” en la comunidad rural de Chinnamarriveedu, Región de Adoni, distrito de Kurnool, Estado de Andhra Pradesh, India”.

El presente proyecto es coherente con la Agenda 2023 y las Políticas del Gobierno de la India, y se integra en el Sector Hábitat dentro del Programa de Desarrollo Integral de RDT y la Fundación Vicente Ferrer (FVF). El proyecto pretende crear un asentamiento humano inclusivo, digno y seguro, para mujeres pertenecientes al colectivo sin casta y a las castas más desfavorecidas de la India.

La organización VICENTE FERRER se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de acuerdo con el art. 24.4 del RLGS.

Considerando acreditada la urgencia para adoptar la presente resolución por no estar prevista la celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local hasta el día 11 de enero de 2024.

Dada cuenta del expediente incoado al efecto, de conformidad con el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales y de los informes de la Intervención Municipal, existiendo

consignación presupuestaria al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los arts. 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Alcaldía en uso de las facultades que le están legalmente conferidas.

DISPONE

PRIMERO: Conceder a la Fundación Vicente Ferrer (NIF nº G09326745) una subvención por importe de 10.000,00 euros para el proyecto “Acceso al derecho a la vivienda y saneamiento básico para 29 mujeres y sus familias mejorando la salud comunitaria, el medio ambiente y la auto organización de la comunidad” en la comunidad rural de Chinnamarriveedu, Región de Adoni, distrito de Kurnool, Estado de Andhra Pradesh, India” debiendo suscribir, necesaria y obligatoriamente, en el plazo máximo de un mes tras la aprobación de la ayuda, un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Amurrio en el que se establecerá, como mínimo, el contenido señalado en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones para poder recibir la mencionada subvención.

SEGUNDO: Aprobar el convenio regulador obrante en el expediente, y en el que se establecen las condiciones que rigen la obtención de dicha subvención.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la ONGD Fundación Vicente Ferrer, requiriéndole para que, en el plazo de UN MES, tras la recepción del presente acuerdo, concurra a formalizar el convenio a que hace referencia el punto segundo de esta resolución.

CUARTO: Notificar a la entidad que la presente subvención será compatible con otras ayudas otorgadas para el mismo fin. Si como consecuencia de la obtención de otras subvenciones compatibles se superara el coste de las actividades y gastos objeto de esta subvención, el resto deberá ser reintegrado al Ayuntamiento de Amurrio.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Lo manda y firma la Alcaldía de este Ayuntamiento y la Secretaría General del mismo da fe, firmando electrónicamente este documento.